

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes.
Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de Marzo de 2020

La Secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto de Sustanciación No. 303
Rad. 760014003008201900528
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Trece (13) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020)

Atendiendo el escrito que antecede, presentado dentro del Ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar en este proceso como apoderada judicial de la parte demandada a la doctora JENNIFER CIFUENTES MELO, portadora de la T. P. No. 222.175 del C.S. de la Judicatura, para que actúe dentro del presente proceso en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

C

Juzgado 8 Civil Municipal de Cali
Secretaria

En estado electrónico No. 10
De fecha JUL 07 2020
Se notifica a las partes la anterior decisión


PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR